



## APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.358.-

DALCAHUE, 20 de octubre de 2023.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **El Certificado N° 119 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 84 de fecha 18 de octubre de 2023 del Concejo Municipal se aprobó la modificación presupuestaria y el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

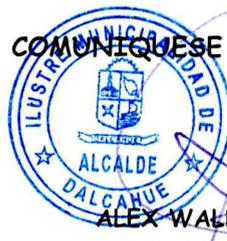
### DECRETO:

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre doña **MIGUELINA DEL CARMEN MENDEZ CARCAMO**, presidenta de la RED PRODUCTIVA " MANOS CHILOTAS ", comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.046.252-1 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de \$ 200.000 ( Doscientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



~~ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR~~  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/RCCC/vlsu



# CONVENIO

En Dalcahue a 20 de Octubre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y doña Miguelina del Carmen Méndez Cárcamo presidenta de la Red Productiva " Manos Chilotas " , RUT: 65.046.252-1 con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la RED PRODUCTIVA " MANOS CHILOTAS " .-

**Segundo:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 200.000 ( Doscientos mil pesos) para costear gastos de pasajes de locomoción de dos socias a la ciudad de Santiago, para asistir a la Expo Emporio Montecarmelo, en donde la temática será " La Ruta de Chiloé " los días 10 y 11 de noviembre de 2023.-

**Tercero:** El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

**Cuarto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Quinto:** De igual manera la RED PRODUCTIVA " MANOS CHILOTAS " , apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La RED PRODUCTIVA " MANOS CHILOTAS " efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

**Sexto:** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

MIGUELINA MENDEZ CARCAMO  
PRESIDENTA RED PRODUCTIVA  
MANOS CHILOTAS

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR  
ALCALDE  
COMUNA DE DALCAHUE